De conformidad con lo establecido en el articulo 20 del Decreto 1510 del año 2013 y en concordancia con la ley 80 del año 1993 articulo 23 en sus numerales 7, 12 y lo establecido en nuestro Manual de Contratación se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1) En fundamento a que la planta de personal en nómina adscrita a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA, no es suficiente para la prestación del servicio en salud que brinda la entidad.

2) con el fin de cumplir con los requerimientos y compromisos contratados por la entidad y en su deber como prestador del servicio de salud, y único prestador del servicio de urgencias, se hace necesario contar con un personal idóneo que colabore con el cumplimento de las actividades desempeñadas por la entidad.

3) Apuntando al mejoramiento de los servicios contratados por la entidad ante las E.A.P.B. y demás contratantes en pro de salvaguardar la salud y la vida de los habitantes, moradores y todos los ciudadanos que requieran la prestación del servicio de salud en el municipio de Albania, La Guajira, esto en concordancia con el mandato constitucional de salvaguardar la salud y la vida de toda la población Albanes y Guajira.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a los preceptos constitucionales contemplados en los artículos 12 y 49, se requiere la contratación de **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** *PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO AGENTE EDUCATIVA, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA, LA GUAJIRA Y LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA.*

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO AGENTE EDUCATIVA, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA, LA GUAJIRA Y LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, especificamente en la causal señalada en el articulo tercero (3) de la ley 80 del año 1993, por tratarse de un Contrato de Orden de prestación de Servicios, el cual establece:

Artículo 3°.- *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

DOCE MILLONES DE PESOS M.L.($$ 12.000.000).

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Vigencia año 2026, en aras de fundamentar la necesidad de contar con **PROFESIONALES Y PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN**, capacitados, con el fin de brindar con eficiencia el servicio de salud primer nivel a los habitantes del municipio de Albania. Esto en fundamento a que no existe en la planta de personal la capacidad para llevar acabo estos servicios surgiendo la necesidad de contratar por Orden de Prestación de servicios.

5 .1 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito así:

Calle 5 No.3-05. Telefax 777 45 96-777 52 50 E-mail: contactenos@esehospital-albania-laguajira.gov.co
Albania–La Guajira.

Resolución No. 015 DE 2026

AJUSTE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ESE HSRA 2026

7.- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

A.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre:	**ESE Hospital San Rafael de Albania**
Dirección:	Calle 5 No. 3-05
Teléfono:	57 (5) 7774596
Página Web:	www.sanrafael.esehospital-albania-laguajira.gov.co
Misión:	La **ESE Hospital San Rafael de Albania**, es una entidad pública descentralizada que presta servicios de salud de baja complejidad a la población en el municipio de Albania, La Guajira. Comprometidos con una prestación del servicio con calidad, accesible y eficiente, donde los pacientes son nuestra prioridad, Mejorando la salud y el bienestar de la población a través de la innovación, la excelencia clínica y el compromiso con integridad.
Visión:	En el año 2028, seremos reconocidos como líderes en la prestación de servicios de salud a la vanguardia en el departamento de La Guajira. Destacándonos por nuestro compromiso con la seguridad del paciente, atención humanizada, responsabilidad social y ambiental siendo el hospital de elección por la comunidad y un referente a nivel nacional.
Prospectiva Estratégica:	La **Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Albania**, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por acuerdo del Concejo Municipal de Albania, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.
Información del Contacto:	**David Francisco Cotes Mengual** Gerente Tel: (605) 777 45 96 Correo Electrónico: contactenos@esehospital-albania-laguajira.gov.co
Valor Inicial del PAA	**$46.132.506.884.oo**
Límite de Contratación de Mínima Cuantía	Menor o Igual a 50 SMLMV
Límite de Contratación de Menor Cuantía	Más de 50 SMLMV Hasta 400 SMLMV
Fecha de Ultima Actualización del PAA	07/01/2026

5.2 ESTUDIO DE MERCADO

Actividades a ejecutar, en relación a la prestación de servicios de los servicios en salud primer nivel. Presupuesto fundado en recursos propios fundados en la venta de servicios en salud.

AJUSTE PRESUPUESTO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ESE HSRA 2026

Código	Concepto	Fecha Estimada Inicio	Modalidad de Selección	Fuente de Recursos	Vr. Inicial 2026	Vr. Adicional 2026	Vr. Definitivo 2026	Datos de Contacto del Responsable
[illegible]	Campos de Materiales y Equipos Administrativos	Enero - 2026	Directa	Propios	16.160.334	-	16.160.334	
[illegible]	Materiales y Suministros Administrativos	Enero - 2026	Directa	Propios	71.230.152	-	71.230.152	
[illegible]	Impresos y Publicaciones	Enero - 2026	Directa	Propios	10.380.010	-	10.380.010	
[illegible]	Mantenimiento Bienes Administrativos Propios	Enero - 2026	Directa	Propios	1.581.170	-	1.581.170	
[illegible]	Comunicaciones y Transporte Administrativo	Enero - 2026	Directa	Propios	-	-	-	
[illegible]	Seguros	Enero - 2026	Directa	Propios	111.032.752	-	111.032.752	
[illegible]	Arrendamientos	Enero - 2026	Directa	Propios	10.209.960	-	10.209.960	
[illegible]	Gastos Financieros	Enero - 2026	Directa	Propios	-	-	-	
[illegible]	Honorarios	Enero - 2026	Directa	Propios	309.142.260	-	309.142.260	
[illegible]	Honorarios Junta Directiva	Enero - 2026	Directa	Propios	3.336.600	-	3.336.600	
[illegible]	Remuneración Servicios Técnicos Administrativos	Enero - 2026	Directa	Propios	178.099.200	-	178.099.200	
[illegible]	Edificios	Enero - 2026	Directa	Propios	1.581.170	-	1.581.170	
[illegible]	Mantenimiento Propios	Enero - 2026	Directa	Propios	1.581.170	-	1.581.170	
[illegible]	Remuneración Servicios Técnicos (Servicio Generales de Apoyo)	Enero - 2026	Directa	Propios	-	-	-	
[illegible]	Vigilancia de Predio	Enero - 2026	Directa	Propios	15.811.699	-	15.811.699	
[illegible]	Bienes Adquiridos	Enero - 2026	Directa	Propios	1.581.170	-	1.581.170	
[illegible]	Otros de Infraestructura	Enero - 2026	Directa	Propios	1.581.170	-	1.581.170	
[illegible]	Papeles Electricos	Enero - 2026	Directa	Propios	1.581.170	-	1.581.170	
[illegible]	Combustibles y Lubricantes	Enero - 2026	Directa	Propios	-	-	-	
[illegible]	Servicio de Aseo	Enero - 2026	Directa	Propios	396.282	-	396.282	
[illegible]	Mantenimiento y Bien Inmobiliarios	Enero - 2026	Directa	Propios	10.541.132	-	10.541.132	
[illegible]	Muebles de Uso Administrativo	Enero - 2026	Directa	Propios	3.952.928	-	3.952.928	
[illegible]	Mantenimiento Equipos de Comunicación e Informáticos	Enero - 2026	Directa	Propios	11.868.775	-	11.868.775	
[illegible]	Acueducto y Alcantarillado	Enero - 2026	Directa	Propios	1.748.709	-	1.748.709	
[illegible]	Otros Prestación Pública de Prestación Colectivos	Enero - 2026	Directa	Propios	222.154	-	222.154	
[illegible]	Electricidad	Enero - 2026	Directa	Propios	21.766.775	-	21.766.775	Daniel Francisco Cotes Manjarrez Gerente Tel. Fijo +57 605 777 45 96 Correo Electrónico: gerencia@esehospital-albania-laguajira.gov.co
[illegible]	Gas	Enero - 2026	Directa	Propios	-	-	-	
[illegible]	Teléfono	Enero - 2026	Directa	Propios	10.968.575	-	10.968.575	
[illegible]	Internet	Enero - 2026	Directa	Propios	8.427.726	-	8.427.726	
[illegible]	Servicios de Protección Personal	Enero - 2026	Directa	Propios	1.396.526	-	1.396.526	
[illegible]	Examenes Medicos Ocupacionales Ingreso, Periodicos, Egreso	Enero - 2026	Directa	Propios	679.262	-	679.262	
[illegible]	Capacitaciones SST-SST	Enero - 2026	Directa	Propios	797.827	-	797.827	
[illegible]	Entrenamiento Brigada de Emergencias	Enero - 2026	Directa	Propios	542.363	-	542.363	
[illegible]	Servicios de Atención Basica de Emergencia	Enero - 2026	Directa	Propios	406.864	-	406.864	
[illegible]	Programa de Riesgo Psicosocial	Enero - 2026	Directa	Propios	2.034.789	-	2.034.789	
[illegible]	Programa de Vigilancia Preventiva	Enero - 2026	Directa	Propios	15.786.735	-	15.786.735	
[illegible]	Capacitaciones Ambientales	Enero - 2026	Directa	Propios	4.144.540	-	4.144.540	
[illegible]	Recolección, Clasificación y Almacenaje de Residuos Peligrosos	Enero - 2026	Directa	Propios	18.190.711	-	18.190.711	
[illegible]	Limpieza y Fumigación de Tanques	Enero - 2026	Directa	Propios	1.215.888	-	1.215.888	
[illegible]	Participación de Bienes Materiales	Enero - 2026	Directa	Propios	1.828.474	-	1.828.474	
[illegible]	Jornada de Vacunación y Odontología	Enero - 2026	Directa	Propios	1.215.888	-	1.215.888	
[illegible]	Caja Menor	Enero - 2026	Directa	Propios	24.329.304	-	24.329.304	
[illegible]	Coordinador	Enero - 2026	Directa	Propios	3.748.711	-	3.748.711	
[illegible]	Gerencia Social	Enero - 2026	Directa	Propios	10.260.699	-	10.260.699	
[illegible]	Enfermera	Enero - 2026	Directa	Propios	2.668.821	-	2.668.821	
[illegible]	Ingenieria y Especialistas en Comercio	Enero - 2026	Directa	Propios	15.089.613	-	15.089.613	
[illegible]	MIPRES 2026	Enero - 2026	Directa	Propios	4.098.245	-	4.098.245	
[illegible]	Fortalecimiento Gerencial	Enero - 2026	Directa	Propios	26.258.713	-	26.258.713	
[illegible]	Servicios de la Contratación	Enero - 2026	Directa	Aportes de la Nación	4.344.387.000	34.387.086.695	42.731.086.695	
[illegible]	Compra de Bienes y Servicios PIC Fortalecimiento	Enero - 2026	Directa	Propios	-	74.650.000	74.650.000	
[illegible]	Compra de Bienes y Servicios PIC Fortalecimiento Hospitalario	Enero - 2026	Directa	Propios	-	52.400.000	52.400.000	
[illegible]	Compra de Bienes y Servicios Regimen Subsidio de la Contributivo POS	Enero - 2026	Directa	Propios	1.247.392.964	-	1.247.392.964	
[illegible]	Productos Farmaceuticos	Enero - 2026	Directa	Propios	207.244.642	-	207.244.642	
[illegible]	Material Medico Quirurgico	Enero - 2026	Directa	Propios	123.277.768	-	123.277.768	
[illegible]	Material de Laboratorio	Enero - 2026	Directa	Propios	100.778.112	-	100.778.112	

5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M.L. ($$ 12,000,000).** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. No 268 del 18 de junio, expedida por la Oficina de Presupuesto de la E.S.E.

7. CONDICIONES CONTRACTUALES

1) Que el marco legal previsto para este contrato son la Ley 80 de 1993. **2)** Que las entidades estatales están reguladas por distintas normas constitucionales y legales, que rigen los procedimientos y actividades que estas realizan, razón por la cual debe asegurarse que, en el desarrollo de las mismas, se están acatando las distintas disposiciones existentes. Así a título enunciativo mencionamos algunos de los preceptos normativos, cuya aplicación es de obligatoria aplicación para las entidades estatales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto ley 111 de 1996, ley 1474 de 2011, el Código Contencioso administrativo, el Código sustantivo del trabajo y de procedimiento Laboral, el código civil y de procedimiento, el Código penal y de procedimiento, etc. **3)** Que como se observa, las especialidades de las normas mencionadas, sin incluir otras de igual aplicación obligatoria, ponen de manifiesto la imperiosa necesidad que la entidad contrate profesionales, técnicos o empresas jurídicas con idoneidad y experiencia en las distintas disciplinas, que presten asesoría a las distintas dependencias de la E.S.E., que así lo requieran.

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

DE LA E.S.E.: 1) Expedir el certificado de registro presupuestal. **2)** Efectuar los pagos estipulados en el contrato. **3)** Designar el supervisor para la vigilancia del contrato. **4)** Suministrarle al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual. **5)** Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo. **DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el Contrato en la forma establecida en el mismo y en los estudios previos elaborados para el efecto. **2)** Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad. **3)** Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, Resolución 666/2020, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención del contagio por Covid-19, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes. **4)** Cumplir con cada uno de los lineamientos para los sistemas de gestión integrados de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas. **5)** Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión, Salud y Riesgos Profesionales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen deben corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002). PARAGRAFO: Los documentos del proceso también definen las obligaciones de las partes y los alcances de las mismas.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ejecutar actividades en campo relacionadas con la educación para la salud. 2. Realizar visitas comunitarias y domiciliarias. 3. Caracterizar la población, 4. Identificar factores de riesgo. 5. Promover hábitos y estilos de vida saludables. 6. Canalizar usuarios a los servicios de salud según las necesidades identificadas. 7. Registrar la información de las actividades desarrolladas y apoyar la implementación de estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad dirigidas a la comunidad.

7.1.3 FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA, pagará al Contratista así:

Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato de Prestación de Servicios se estipula en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M.L. ($$ 12,000,000)**, los cuales pagará La E.S.E. en **SEIS (06) MENSUALIDADES VENCIDAS** equivalentes a **DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($2,000.000)**, por concepto de Honorarios cada una.

7.1.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de **MARIA LUISA IGUARAN OSPINO**, profesional adscrito a la Subgerencia CIENTIFICA o quien haga sus veces; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido el Manual de Contratación de la Entidad.

7.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de SEIS (06) MESES DESDE EL 18 de junio HASTA EL 17 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en Albania, la Guajira.

MARIA LUISA IGUARAN OSPINO
(PROFESIONAL AREA CIENTIFICA)